

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio SGA-JA-737/2016 recibido a las diez horas con cuarenta y ocho minutos y treinta y nueve segundos del veintiocho de marzo del año en curso, mediante el cual remite los autos originales del juicio ciudadano local JDCL/6/2016, así como de la cédula de notificación por correo electrónico recibida a las doce horas con catorce minutos y cuatro segundos del veintitrés del mes y año en que se actúa, por el que el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-906/2016, acompañando copia simple de dicho fallo.

Vistos el oficio, la cédula de notificación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 294 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO y SEGUNDO de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibidos el oficio SGA-JA-737/2016 y anexos, así como la cédula de notificación por correo electrónico, por el que el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia dictada en el citado juicio ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-906/2016, los cuales agréguese a los autos del JDCL/6/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veintidós de marzo del año en curso, en el citado expediente, en que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en el resolutive **ÚNICO:** *"Se revoca la sentencia impugnada, para los efectos expuestos en el último considerando de la presente sentencia"*, **remítanse** los presentes autos al Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a fin de que se continúe con la sustanciación del procedimiento en que se actúa.**

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN